

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0074-2023-INIA

Lima, 14 de abril de 2023

VISTO: El Memorando N° 538-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 00130-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribiendo en su artículo 11 que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) es la agencia de las Naciones Unidas que lidera el esfuerzo internacional para poner fin al hambre. Tiene el objetivo de lograr la seguridad alimentaria para todos, y al mismo tiempo garantizar el acceso regular a alimentos suficientes y de buena calidad para llevar una vida activa y sana. Con 195 miembros (194 países y la Unión Europea), la FAO trabaja en más de 130 países en todo el mundo;

Que, mediante Carta S/N de fecha 04 de abril de 2023, la FAO comunica al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) que acogerá la 11ª Sesión del Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre Recursos Fitogenéticos para Alimentación y Agricultura (Grupo de Trabajo) en la sede de la FAO en la ciudad de Roma, República Italiana, del 18 al 20 de abril de 2023. Asimismo, refiere que invitó a la República del Perú a participar en la sesión del Grupo de Trabajo como país miembro, por lo que, mediante la presente, certifica que la FAO ha aceptado la nominación de la

República del Perú del señor Carlos Alberto Amasifuen Guerra, Director de la Subdirección de Recursos Genéticos (SDRG) de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología (DRGB) del INIA, para participar durante la sesión del Grupo de Trabajo, en representación de la República del Perú, país miembro;

Que, mediante Informe N° 00019-2023/MIDAGRI-INIA/DRGB de fecha 05 de abril de 2023, la Directora General de la DRGB solicita a la Jefatura autorización para la participación del señor Carlos Alberto Amasifuen Guerra, Director de la SDRG en la referida reunión, adjuntando los documentos sustentatorios;

Que, respecto a lo solicitado en el párrafo precedente, la Jefatura del INIA con proveído de fecha 10 de abril de 2023, remite el referido expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para acción inmediata;

Que, mediante Memorando N° 538-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP de fecha 10 de abril de 2023, la OPP remite el Informe N° 082-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, a través del cual la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) señala respecto a la autorización de viaje al exterior del servidor Carlos Alberto Amasifuen Guerra, lo siguiente: **a) El objetivo e importancia del evento:** *El principal objetivo del viaje del señor Carlos Alberto Amasifuen Guerra es representar al Perú en la 11ª Reunión del GTTI – RFAA de la FAO. Así como también, fortalecer los lazos de cooperación y compromisos asumidos entre los países miembros en el marco del manejo y uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la seguridad y soberanía alimentaria y la agricultura, en vista que Perú tiene riqueza de agrobiodiversidad nativa, de agroecosistemas, y de diversidad cultural que caracterizan la agricultura en nuestro territorio y alcanzar acuerdos beneficiosos para el país en materia de alimentación y agricultura, entendiendo que el INIA, en su condición de organismo técnico especializado en cuanto a temas de investigación e innovación agraria estará representando al país en esta 11.ª Reunión de carácter técnico;* **b) Productos esperados:** *11ª Reunión del Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (GTTI – RFAA) de la FAO; ii) acuerdos para beneficio del país en cuanto al estado de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el mundo; los progresos en la aplicación del Segundo Plan de Acción Mundial para los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, tales como la aplicación de las Normas para bancos de germoplasma de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y los efectos de las políticas, las leyes y los reglamentos sobre semillas; así como sobre el papel de los recursos genéticos en la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, el acceso y la distribución de beneficios y la “información digital sobre secuencias”, y iii) revisión técnica del Plan estratégico de la Comisión de los Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA);* **c) Beneficios para la entidad:** *el INIA será distinguido como una de las entidades técnicas del GTTI – RFAA con gran aporte técnico y específico en cuanto a las conservación y uso sostenible de los recursos fitogenéticos del INIA, y* **d) Los costos de participación de nuestro representante peruano en la mencionada reunión de trabajo, serán cubiertos en su totalidad (desde su salida hasta el retorno a nuestro país) por la FAO;**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0074-2023-INIA

Que, de acuerdo a lo señalado por la UCTF, el servidor Carlos Alberto Amasifuen Guerra cuenta con pasajes aéreos teniendo como fecha de salida el 16 de abril de 2023 a las 10:20 horas y fecha de retorno el 22 de abril de 2023 a las 04:30 horas. Asimismo, adjunta el itinerario de actividades a desarrollarse en la 11ª Reunión del Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, por lo que corresponde expedir el acto resolutorio autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Que, con Informe N° 00130-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 14 de abril de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud de viaje remitida con los documentos señalados en el párrafo precedente, se adecúa al marco legal, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje al exterior del servidor Carlos Alberto Amasifuen Guerra, Director de la SDRG;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior del señor Carlos Alberto Amasifuen Guerra, Director de la Subdirección de Recursos Genéticos de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 16 al 22 de abril de 2023, a la ciudad de Roma, República Italiana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande el viaje al exterior autorizado con la presente Resolución serán asumidos por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y no otorgará derecho a exoneración o liberación

del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Disponer que el servidor Carlos Alberto Amasifuen Guerra, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos de la 11ª Reunión del Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente Resolución al servidor Carlos Alberto Amasifuen Guerra y así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Informática publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:



<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGekjKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>